

Oficio No. SCTG/SASO/1986/2018.

Asunto: Requerimiento para dar atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1167-DE-GF.

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, a 10 de diciembre de 2018.

Cptn. F. José Raymundo Tuñón Jáuregui
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.
PRESENTE



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

11 DIC 2018

HO
1600

RECIBIDO
CONTROL DE GESTIÓN DE
OAXACA

At'n. Lic. Rosalba Aurora Melgar
Oficial Mayor de la Secretaría de
Seguridad Pública.

Para dar atención al contenido del oficio número DARET "B.2"/109/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, suscrito por el C.P. Vicente Chávez Astorga, Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.2" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual notifica la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 1167-DE-GF, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", correspondiente a la cuenta pública 2017.

Sobre el particular, y en su carácter de titular de esa entidad ejecutora, le solicito para que dentro del plazo de (5) cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la legal notificación de este documento, presente en medio electrónico debidamente certificado, la evidencia documental que atienda la recomendación que se detalla en el oficio antes referido mismo que se adjunta en copia simple; en las oficinas que ocupa esta Secretaría Edificio 2 "Rufino Tamayo", planta baja, carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5 en Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca; bajo el apercibimiento que de no proporcionarla en el término indicado, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, por desacato a un requerimiento formulado por este Órgano Estatal de Control; igualmente pudiera ser acreedor a la sanción que determine la Auditoría Superior de la Federación.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 108 último párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4 fracción XI y 9 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 3, 6, 17 y 43 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 7 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 4 fracciones I, II y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 88 fracción VII de la Ley Estatal de Presupuesto y



Handwritten notes: "V= 2699 / 04" and "16998" with a checkmark.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Responsabilidad Hacendaria; y, 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 1.1, 23 fracciones V, XIX, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y
SUPERVISIÓN EN OBRA

ATENTAMENTE



M.D.F. Eduardo Cruz Sánchez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

Con copia para:
Lic. Jorge Antonio Hidalgo Tirado. - Secretario Técnico del Poder Ejecutivo. - Para su conocimiento
Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa. - Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. - Mismo fin.
Mtro. José Ángel Díaz Navarro. - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Mismo fin.
C.P. Monserrat Coral Rojas Cortés. - Directora de Auditoría "B" de la SCTG. - Mismo fin.
Expediente/Minutario.
ECS/MCRC/rsg

www.oaxaca.gob.mx